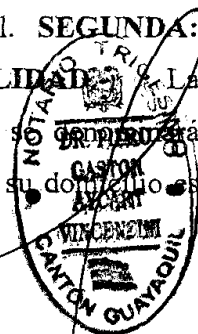


2
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANONIMA DENOMINADA
SUPERGLAM S.A.-----
CUANTIA: (\$ 800,00)-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el dieciocho de Junio del año dos mil trece, ante mí Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos la señora **VILMA PRISCILLA CHAVEZ VILLAFUERTE**, casada, economista; y, la señorita **AMADA ALEXANDRA ANDRADE MENA**, soltera, ejecutiva; las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima, las siguientes personas: **VILMA PRISCILLA CHAVEZ VILLAFUERTE**, casada, economista, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; y, **AMADA ALEXANDRA ANDRADE MENA**, soltera, ejecutiva, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD:** La compañía que se constituye por el presente contrato es denominada **SUPERGLAM S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es



el Cantón Guayaquil.- La sociedad podrá establecer sucursales, agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **TERCERA.-**

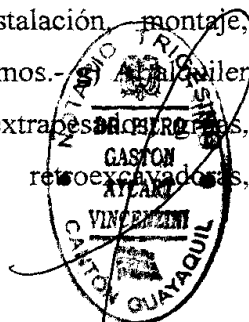
OBJETO SOCIAL.- Podrá dedicarse a las siguientes actividades: a)

Al alquiler, producción, compra, venta, distribución, importación, exportación, franquiciamiento, representación, asesoría, consultoría, de toda clase de maquinarias, suministros, materiales, equipos, equipos industriales, herramientas, accesorios, partes, piezas repuestos, que se utilizan en el sector minero, petrolero, pesquero, ganadero, agrícola, forestal, telecomunicaciones, electrónico, electromecánico, eléctrico, comunicaciones, informático, industrial, textil, seguridad, domótica, mecánico, metalmecánico, salud, alimentario, hotelero, comercial, construcción. Así como de redes y cableados, centrales de telecomunicación, sistemas y equipos de transmisión satelitales, sistemas de radio enlace, redes de fibra óptica, redes de estaciones base, centrales de conmutaciones con redes de transporte, sistemas de radares, controles de tráfico, suministro de baterías, motores y generadores para sistemas de telecomunicaciones; bombas y equipos para piscinas; filtros, calentadores, surtidores de agua; sistemas y equipos de refrigeración, generadores eléctricos, equipos y sistemas purificadores de aire y agua, ozonizadores, aires acondicionados y centrales de aires acondicionados; deshumidificadores, equipos y sistemas de ventilación industrial; centrales térmicas de refrigeración y cámaras frigoríficas; extintores, redes de voz y datos, alarmas, cercos eléctricos, cámaras, equipos de protección y seguridad electrónica, equipos y sistemas contra robo e incendios, sistemas de rastreo satelital, inhibidores de señal celular, detectores de señales laser, GPS. Además, sistemas de telefonía y transmisión de voz, datos y video de todas las tecnologías, de líneas para telefonía, televisión por cable, banda ancha de internet, micro onda, redes de fibra óptica, sistemas de tecnología alámbrica o

3
inalámbrica, tecnologías de transferencias de información; transmisión de datos de alta velocidad satelital. A la instalación y administración de Cyber, locutorios y puntos multiservicios, venta de tarjetas de prepago.

b) Pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como proveedor y/o vendedora a instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras,

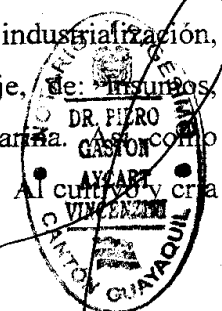
dentro y fuera del país.- c) A la importación, exportación, compra, venta, producción, industrialización, diseño, consignación, representación, distribución, alquiler, mantenimiento, reparación, montaje, desmontaje, de toda clase de estructuras, equipos, herramientas, maquinarias o accesorios ya sea en forma de materia prima, productos y subproductos elaborados y manufacturados; y en general de toda clase de productos y artículos derivados de: madera, aglomerado, mármol, vidrio, cristal, aluminio, hierro, acero, cobre, caucho natural o sintético, plástico, caña, cerámica, sus acabados y decoración, es decir, toda clase de materiales para la construcción; así como de pinturas, barnices y lacas; de materiales y suministros eléctricos y de ferretería, máquinas y herramientas eléctricas, de gasfitería y de ebanistería. A la recarga de extintores.- d) Al refinado, comercialización, importación, exportación, intermediación, almacenamiento y distribución de gas, de petróleo y sus derivados.- e) A suministrar el servicio de gasolinera. A la compra, venta, distribución de: combustible ecológico, gas, gasolina, diesel y demás derivados del petróleo.- f) A la compra, venta, distribución, importación, exportación, asesoría, consultoría, franquiciamiento, representación, de equipos que sirven para la instalación de gas, así como al servicio técnico de ensamblado, instalación, montaje, desmontaje, mantenimiento y reparación de los mismos.- g) Alquiler de toda clase de vehículos livianos, pesados y extras, camiones, contenedores, cabezales, montacargas, estribas, retroexcavadoras,



motoniveladoras, tractores, equipo caminero en general; y a la importación, exportación, compra, venta, distribución de lubricantes, aditivos, motores, aires acondicionado, carrocerías, equipos, partes, repuestos y accesorios. Así como de tricimotos, bicicletas, motonetas, motocicletas, triciclos y otros vehículos a pedal.- h) A proporcionar el servicio de lubricadoras, lavadoras, vulcanizadoras, talleres mecánicos y/o eléctricos, enderezada y pintada; ensamblaje de carrocerías- i) A la explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general.- j) Al alquiler, construcción, montaje, reconstrucción, mantenimiento y reparación de barcos, embarcaciones marítimas y fluviales, aeronaves, helicópteros, hidroaviones. A la importación, exportación, compra, venta, distribución de sus motores, equipos, repuestos y accesorios, instrumentos y partes en general; de combustibles y lubricantes, de equipos de supervivencia para los tripulantes.- k) Al transporte marítimo y fluvial, a través de botes, lanchas, gabarras, barcazas, barcos, y al arriendo temporal y operación de los mismos.- l) A prestar servicio de avituallamiento a los buques, movilización o traslado de tripulaciones, abastecimiento de agua, alimentos, combustibles, mantenimiento y limpieza a bordo de los buques. Además al salvataje en varamientos, encalladuras, incendios, remolques, practicae.- m) A la compra, venta, consignación, industrialización, producción, importación, exportación y distribución de productos de consumo masivo.- n) Al desarrollo y explotación agrícola, forestal, maderable, y a la floricultura en todas sus fases, desde el sembrado, cultivo, extracción, industrialización, embalaje, importación y exportación; así como a la producción, deshidratación, consignación, almacenamiento, distribución, compra, venta, de productos alimenticios frescos y procesados; como banano, plátano, café, cacao, arroz, granos, legumbres, cereales, verduras, hortalizas, semillas, frutas y de toda clase

4

de productos e insumos agrícolas, y sus derivados en general. Además de bebidas con o sin alcohol, y de toda clase de conservas, enlatados, y de productos relacionados con un delicatessen. Al mejoramiento de suelos, forestación, reforestación, tratamiento de aguas de ríos, subterráneos residuales. También al acopio, al ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, administración e instalación de depósitos, ferias, plantaciones, viveros, y de almacenes de ramos generales referentes al objeto agropecuario.- o) A la comercialización, importación, exportación, fabricación, distribución, de materiales de envasado para productos de corta o larga vida y materiales de empaque en general.- p) Al procesamiento, potabilización, purificación, importación, exportación, compra, venta, distribución, de agua en todos sus estados y en todo tipo de presentación; y, a la fabricación de hielo en forma industrial.- q) A la crianza, importación, exportación, procesamiento, distribución, compra, venta, embalaje, en todas sus formas y amplitud, de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, y animales de granja en general; tanto de sus productos y subproductos, ya sean al natural, semielaborados o elaborados, como embutidos. A la avicultura, piscicultura, apicultura, cunicultura. Y a la administración e instalación de establecimientos ganaderos.- r) A la administración de clínicas veterinarias. A la producción, importación, exportación, compra, venta, distribución, de productos veterinarios, balanceados, alimentos para animales, insumos, equipos, artículos, instrumental, relacionados con la zootecnia. A la venta de animales domésticos.- s) A la pesca, acuicultura, maricultura; y toda clase de operaciones relacionadas con estas actividades. A la importación, exportación, industrialización, deshidratación, distribución, compra, venta, embalaje, de insumos, productos y subproductos derivados de la fauna marina. Así como camarón, tilapia, atún, y en general toda clase de peces. Al cultivo y cría



de las especies bioacuáticas en viveros y piscinas, de peces, larvas, crustáceos, mariscos, gusanos y a la ranicultura en todas sus fases.- t) A las actividades mineras en todas sus fases. A la exploración y explotación de minas, de canteras y yacimientos; comercialización, importación, exportación e industrialización de los mismos; y cualquier otra clase de actos o contratos establecidos en las Leyes de Minería.- u) A la importación, exportación, fabricación, compra, venta, alquiler, representación, consignación, asesoría, y distribución de toda clase de: artículos de ebanistería, muebles para el hogar, oficinas, industrias, comercio; equipos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos; instrumentos de óptica y lentes; artículos e implementos deportivos; instrumentos musicales; aparatos fotográficos; accesorios para cocina y baños; menaje, implementos y utensilios para del hogar; implementos y utensilios para niños; suministros de oficina; útiles escolares; juguetes; artículos para fiestas, de regalos, de bazar, mini market, supermercados y tiendas en general; así como sus partes, piezas, repuestos y accesorios y al servicio técnico de instalación, montaje, reparación y mantenimiento de los mismos. Así como también de artesanías, telas, ropa, artículos de cuero, colorantes, lencería, calzado, cosméticos, bisutería, perfumes, artículos y accesorios de belleza, productos de cuidado personal, y todo lo relacionado al negocio de boutique y de la industria textil. Y a la confección en todas sus fases.- v) A prestar servicio de lavado, secado y tintorería de ropa, alfombras y tapicería.- w) A la importación, exportación, fabricación, distribución, representación, consignación, compra, venta, alquiler, de insumos, suministros, equipos, instrumental y dispositivos médicos, quirúrgico, ortopédico, odontológico, de rayos X, reactivos, hospitalario y de laboratorio, al servicio técnico de los mismos.- x) A brindar servicios médicos especializados, odontológicos, ópticas, servicios de ambulancia, terapia familiar, biotecnología. Así

3
como a la administración de establecimientos asistenciales y clínicas médicas, hospitalarias, quirúrgicas y de reposo, así como a la atención de enfermos. A la asistencia geriátrica bajo el régimen de pensionado.

y) A la importación, exportación, fabricación, distribución, representación, consignación, compra, venta, de insumos y productos naturales y farmacéuticos; y, a la administración de boticas, farmacias,

droguerías y lugares de expendio de productos naturales.- z) A la

producción, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, de toda clase de insumos y productos

químicos, de limpieza, agroquímicos, ecológicos, fitosanitarios, orgánicos y cosméticos.- a.a) A prestar servicios para el saneamiento de

ambientes, desinfecciones, fumigación, asepsia, y sanitización. A la asistencia técnica en general relacionado a estas áreas.- a.b) Al

mantenimiento de jardines, parques, áreas verdes en general.- a.c) Al

servicio de recolección de basura y su procesamiento.- a.d) A la compra,

venta, importación, exportación, distribución, permuta, consignación, de

material de reciclado y desechos eléctricos y electrónicos. Recogida y

tratamiento de materiales usados y residuos eléctricos y electrónicos de

uso doméstico, personal, institucional e industrial para su reciclado,

exportación, comercialización y transformación.- a.e) A ser asesor de

imagen y relacionista público. A intervenir en calidad de

representante de modelos, actores, artistas de toda clase, compañías

teatrales, deportistas profesionales, para lo cual gestionará los contratos y

asuntos profesionales.- a.f) A la organización, planificación, de toda

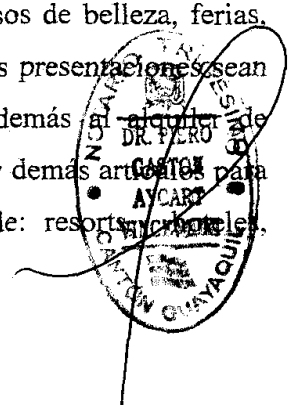
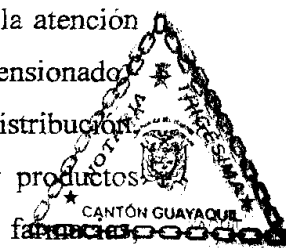
clase de eventos, como banquetes, fiestas, concursos de belleza, ferias,

contratos de animación, entretenimiento, y demás presentaciones sean

culturales, artísticas, deportivas o de talentos; además de alquiler de

mesas, sillas, mantelería, vajillas, trailers, equipos y demás artículos para

eventos y fiestas.- a.g) A la administración de: resorts y hoteles.



hosterías, albergues, moteles, restaurantes, bares, trattorias, confiterías, heladerías, panaderías, pizzerías, cafeterías, lugares de venta de comidas rápidas, gimnasios, clubes, complejos deportivos, canchas deportivas, discotecas, peñas, centros comerciales, campamentos vacacionales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos. A los servicios de S.P.A., peluquería y gabinete de belleza en general.- **a.h)** Al sistema de ventas de servicios promocionales; a la venta en forma directa a domicilio o por catálogo, por internet, por teléfono (call center) y/o correspondencia, mediante la formación de equipos de ventas.- **a.i)** A la producción, creación y elaboración de programas y películas para cine, TV y radio; y a la compra, venta, importación, distribución, alquiler, de todos los equipos y sistemas que se utilizan en los mismos, y en los estudios de grabación.- **a.j)** A realizar labores periodísticas, por medios radiales, de internet, de televisión, cinematográficos y prensa escrita.- **a.k)** Al negocio de marketing, publicidad, propaganda, a través de la prensa, radio, televisión, películas, afiches, carteles impresos, internet, páginas web o por cualquier otra forma de difusión, en locales cerrados o en la vía pública o en paseos públicos y en distintos medios de transporte. A la producción, creación, y elaboración de campañas de publicidad y propaganda, asesoría, promoción de ventas, estudios e investigación de mercados. A las comisiones, consignaciones, representaciones, compra, venta, distribución, importación, exportación de artículos promocionales, materiales, materias primas, mercaderías y toda clase de productos relacionados con la publicidad. A la administración de agencias de diseño gráfico. **a.l)** A la edición, publicación, distribución, importación, exportación, consignación, compra, venta, difusión, de toda clase de catálogos, folletos, revistas, escritos, libros y obras: informáticas, científicas, deportivas, literarias, pedagógicas, religiosas, artísticas, informativas, y de cultura en general.- **a.m)** A la fabricación, compra,

6
venta, distribución, importación, exportación, de papeles, cartones, tintas, material de empaque, materias primas, repuestos, maquinarias, y

todo lo relacionado a imprentas; y a realizar toda actividad vinculada a este ramo.- **a.n)** A la compra, venta, importación, exportación, distribución, alquiler, de computadores, laptops, reguladores de voltaje,

UPS, sus componentes, partes, piezas; ensamblaje, reparación, mantenimiento y servicio técnico. Así como a la creación, desarrollo,

diseño, programación, consultoría y representación de software, programas, cursos, elaboración de manuales e instructivos y sistemas

relacionados con el área de la informática y de la robótica. A los servicios de digitalización de archivos, sistemas de identificación,

desarrollos de sitios web en las redes de Internet, Intranet y Extranet.- **a.o)** A gestiones portuarias, al despacho de las mercaderías y a todo lo

relacionado a trámites, asesoramiento y de más labores que correspondan a los Agentes de Aduanas.- **a.p)** A la manipulación de carga en las

instalaciones portuarias públicas y privadas y contratar el personal adecuado. A la consolidación y desconsolidación de carga marítima,

aérea o terrestre. Al transporte internacional de carga contenerizada o consolidada por vía marítima. Al transporte en las instalaciones

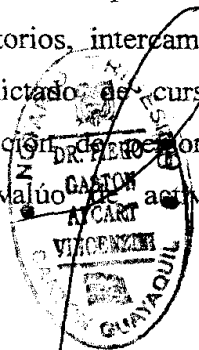
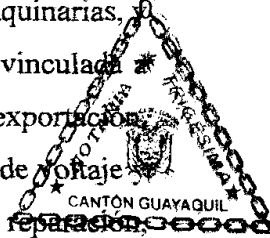
portuarias públicas y privadas de carga contenerizada o consolidada.- **a.q)** A las actividades relacionadas con los regímenes especiales

aduaneros, tales como: maquila, depósito comercial, depósito industrial, almacenes libres y especiales, ferias internacionales, zonas francas.- **a.r)**

A la administración de guarderías, jardines de infantes, escuelas, colegios, academias, agencias de modelos, centros de capacitación

profesional y artesanal, escuelas de arte, conservatorios, intercambio cultural.- **a.s)** A la capacitación de personal, dictado de cursos,

seminarios, talleres.- **a.t)** A la búsqueda y selección de personal; exámenes psicológicos de personal.- **a.u)** Al avalúo de activos,



inventarios de activos fijos y bienes muebles, al reordenamiento y custodia de archivos.- **a.v)** A brindar servicios de asesoramiento integral, asistencia técnica, análisis, estudio y todas las actividades relacionadas con las áreas de contabilidad, auditoría interna y externa, auditoría contable, tributaria, financiera, económica, salud, salud ocupacional, medio ambiente, seguridad ambiental, seguridad industrial, de organización, jurídica, inmobiliaria, informática, petrolera, técnica, comercio exterior, administrativa, investigaciones de mercadeo, planeación estratégicas recursos humanos.- **a.w)** A las representaciones, franquicias, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de empresas en general.- **a.x)** A la consultoría, teniendo como objeto identificar, planificar, elaborar, evaluar, implementar, supervisar, fiscalizar, brindar asistencia técnica a proyectos de investigación, desarrollo, o implementación, en los ámbitos de la agricultura, ganadería, construcción y decoración, medicina, salud, ambiental, pesca, minero, petrolero, eléctrico, electrónico, forestal, financiero, tributario, contable, de auditoría, de inversión, telecomunicaciones, redes, informáticas, comunicación social, salud ocupacional, seguridad, seguridad electrónica, seguridad industrial, seguridad ambiental, recursos humanos, publicidad y propaganda.- **a.y)** A gestionar por cuenta ajena operaciones de cobranzas y recuperación de cartera.- **a.z)** A adquirir acciones o participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías interviniendo como socio o accionista en la fundación o aumento de capital de sociedades de cualquier clase.- La compañía no se podrá dedicar a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera.- Podrá dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es

de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.-

QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital Autorizado de la compañía es de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMÉRICA. El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado.-

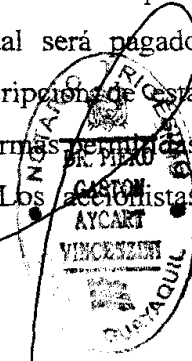
SEXTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía está integrado de la siguiente manera: a)

VILMA PRISCILLA CHAVEZ VILLAFUERTE ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** y,

b) **AMADA ALEXANDRA ANDRADE MENA,** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

Los pagos en efectivo constan en el Certificado de Integración de Capital otorgado por un Banco de la localidad. El saldo del capital será pagado en el plazo de dos años contados a partir de la suscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley.-

SÉPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.- Los accionistas



fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.-

ARTÍCULO PRIMERO.- El gobierno de la compañía está a cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano supremo; la administración de la compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, podrá ser convocada por el Gerente General, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la junta. Esta será presidida por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, las actas se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.-

ARTÍCULO TERCERO.- No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país.- El Quórum de instalación para constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la convocatoria.-

ARTÍCULO CUARTO.- Salvo disposición contraria de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-

8

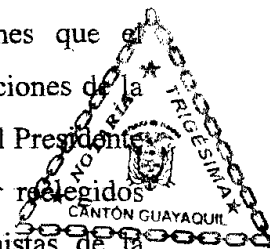
ARTÍCULO QUINTO.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente General, será subrogado por el Presidente, con las mismas atribuciones que el funcionario subrogado.-

ARTÍCULO SEXTO.- Son atribuciones de la Junta General: a) Designar y remover al Gerente General y al Presidente, quienes durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la

compañía; b) Designar al Comisario principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus funciones; c) Discutir, aprobar, modificar o rechazar las cuentas y balances presentados por el administrador; d) Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; e) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; f) Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la compañía; g) Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Son atribuciones del Gerente General: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar junto con el Presidente, con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas por el estatuto; c) Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta General; d) Convocar a Junta General; e) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de las acciones de las demás actas de Junta General; f) Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-

ARTÍCULO OCTAVO.- Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones de Junta General, b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos y talonarios de las acciones y actas de Junta General, c) Subrogar



al Gerente General en caso de ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y d) Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.- **ARTÍCULO NOVENO.- TÍTULOS Y VOTOS.-** Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de la compañía. Cada título puede representar una o varias acciones y deberá llevar la numeración correspondiente. Cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General en proporción de su valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO: TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- FALTA DE TÍTULOS.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La compañía se disolverá por las causales señaladas en la Ley de compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios administradores.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Las utilidades se repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías. Así respecto a la reserva legal conforme lo dispone el artículo doscientos noventa y siete de la misma Ley.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan expresamente

9

al Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla para obtener la aprobación y el registro de la compañía; así mismo queda facultado cualquiera de los accionistas fundadores para convocar a la primera Junta General, en la que se elegirán a los funcionarios de la sociedad. Agregue usted, señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública. f) Ilegible. Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla. Registro cinco mil cuatrocientos dos.- Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agregan los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.


VILMA PRISCILLA CHAVEZ VILLAFUERTE
C.C. No. 090799123-6
C.V. No. 004-0016


AMADA ALEXANDRA ANDRADE MENA
C.C. No. 091475644-0
C.V. No. 001-0122

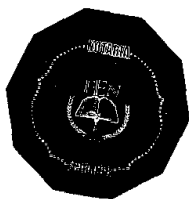

DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

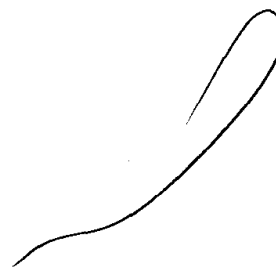


Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta
CUARTA copia certificada de la **ESCRITURA DE**
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA
SUPERGLAM S.A., la misma que sello, firmo y rubrico
en la ciudad de Guayaquil, el dieciocho de Junio del
año dos mil trece, de todo lo cual doy fe.



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL





CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 0001KCO16326

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **SUPERGLAM S.A.** XX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ANDRADE MENA AMADA ALEXANDRA	\$100.00
CHAVEZ VILLAFUERTE VILMA PRISCILLA	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del 75% salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

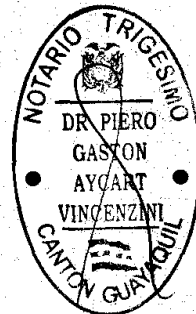
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 17 DE JUNIO DE 2013

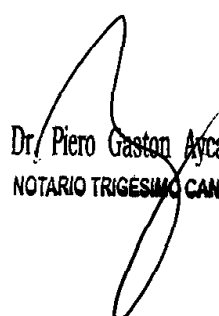

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



N°. 0010815

12

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SUPERGLAM S.A., celebrada ante el DOCTOR PIERO GASTON VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, con fecha 18 de Junio del 2013, he tomado nota de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.13.0003776, dictada por la Ab. Melba Rodríguez Aguirre, Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, de fecha 1º de Julio del 2013, dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo Literal a de dicha resolución, quedando anotado al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 04 de Julio del 2013.- Doy fe.


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

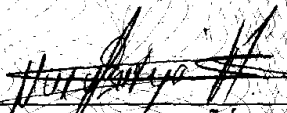
NUMERO DE REPERTORIO: 30.936
FECHA DE REPERTORIO: 05/jul/2013
HORA DE REPERTORIO: 10:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Julio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0003776, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 1 de julio del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía SUPERGLAM S.A., de fojas 90.664 a 90.688, Registro Mercantil número 13.079.

ORDEN: 30936

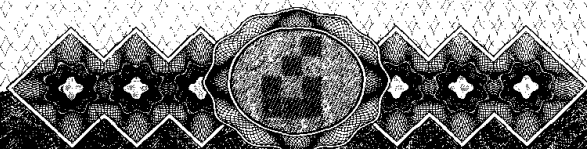



AB. NERIA BUTIÑA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 08 de julio de 2013

REVISADO POR:

N° 0598245





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

14

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13-0019808

Guayaquil, 31 JUL 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SUPERGLAM S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

JLCE/evm